

EX-2020-00321346- -UNC-ME#FA

Córdoba, 22 de diciembre 2020

**VISTO**

La solicitud del Coordinador General del Método Suzuki de la Facultad, de incrementar el valor de los honorarios profesionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido ha sido acordado con el Consejo del Método Suzuki;

Que la Secretaría de Extensión considera pertinente hacer lugar al pedido del Coordinador General del Método Suzuki de la Facultad.

Que por Resolución Decanal 67/2019 se creó el módulo Suzuki (MS), el cual es la base para el cálculo de la retribución para los contratos profesionales independientes del método Suzuki.

Que el artículo segundo de la Resolución Decanal 67/2019 establece que el valor del módulo será establecido mediante resolución decanal a tal efecto.

Que la Secretaria de Gestión y Planificación de la Facultad ha elaborado una propuesta del valor del Módulo Suzuki.

Que desde el punto de vista presupuestario es factible el incremento solicitado.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer el valor del módulo Suzuki (MS) en \$ 1.934,44 (pesos mil novecientos treinta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos) aplicable a los contratos profesionales correspondientes a servicios prestados a partir del 1 de enero de 2021.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto electrónico de la U.N.C. Comunicar a la Secretaría de Extensión, a la Escuela del Método Suzuki, a la Secretaría de Gestión y Planificación y al Área Económica Financiera. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 591**

Mz/cbp

  
Cr. Nicolás Oria  
Secretario de Gestión y Planificación  
Facultad de Artes – UNC



  
Mgter. Ana Maria Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba